



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 081 -2022-GR-GR PUNO

21 FEB. 2022

PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 145-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 148-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, por Acuerdo Regional Nº 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27º, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, a través del Informe Nº 175-2022-GR.PUNO/GRPPAT/SGPICTI emite opinión favorable para la asignación presupuestal de S/ 830,461.00 soles para financiar la elaboración del expediente técnico de la inversión con código 2232349; asimismo, mediante Informe Nº 176-2022-GR.PUNO/GRPPAT/SGPICTI formula opinión favorable para la asignación presupuestal de S/ 322,963.00 soles para financiar la elaboración del expediente técnico de la inversión con código 2470845; igualmente, a través del Informe Nº 160-2022-GR.PUNO/GRPPAT/SGPICTI emite opinión favorable para la asignación presupuestal de S/ 486,400.00 y S/ 462,980.00 soles para financiar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones con código Nº 2477103 y 2540745 respectivamente; y a la vez para habilitar recursos presupuestales para la elaboración de los estudios definitivos a las inversiones antes mencionadas, previa evaluación de recursos de libre disponibilidad mediante informes antes citadas ha identificado como habilitadoras de recursos al proyecto genérico con código 2001621 y proyecto específico con código 2343538; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa presupuestaria, es necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 145-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 2'102,804.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 081 -2022-GR-GR PUNO

21 FEB. 2022

PUNO,

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2022, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá, dentro de los cinco (05) días de aprobada, copia de la presente resolución, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)

